



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Cont

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 050-2025-PEAH-6330 del 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;}

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: “Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga”, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, con Memorandum N° 0116-2025-PEAH-6330 del 06 de febrero de 2025, la Oficina de Administración, realizó la acción de rotación de la Sra. Miriam Esther García Benzaquen a la Unidad de Tesorería con efectividad desde el 07 de febrero del 2025;

Que, con Informe N° 050-2025-PEAH-6330 del 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la modificación el artículo





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

segundo de la Resolución Directoral N° 018-2025-PEAH/DE, del 06 de febrero de 2025, en cuanto a la designación de los responsables del manejo de Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, quedando conformado de la siguiente manera:

Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Responsable de Pagaduría	Titular
Sr. Jorge Antonio Falcon Castañeda	Asistente administrativa	Suplente

Por las consideraciones que anteceden, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI con fecha 18 de Julio del 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de Julio del 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR; el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 018-2025-PEAH/DE, del 06 de febrero de 2025, en cuanto a la designación de los responsables del manejo de Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, quedando conformado de la siguiente manera:

Sra. Miriam Esther García Benzaquen	Responsable de Pagaduría	Titular
Sr. Jorge Antonio Falcon Castañeda	Asistente administrativa	Suplente

Artículo Segundo.- - DISPONER, que los responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designados, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- - NOTIFICAR; a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

